

LEY 555

(Original N° 131)

**Autorizando al Banco Provincial para donar a la Sociedad de Beneficencia de San Vicente de Paul
una casa en la calle Caseros esquina Santa Fe**

Art. 1°.- Autorízase al Banco Provincial de Salta para donar a la Sociedad de Señoras de San Vicente, la casa que posee en la calle Caseros esquina Santa Fe y que actualmente ocupa el Asilo de Mendigos que administra la misma Sociedad.

Art. 2°.- Quedan subsistentes los Arts. 2° y 3° de la Ley de 22 de Octubre de 1897 y que se refiere a esta misma propiedad.

Salta, Junio 14 de 1898

Félix Usandivaras

Promulgada como Ley de la Provincia el 15 de junio de 1898.

Zerda